



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

Las actuaciones TAEs A-01-00027270-8/2024 y A-01-00006351-3/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 53/2025, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2/2024, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada “Readecuación Integral de la Instalación Termomecánica del Edificio sito en la calle Libertad 1042, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y se la adjudicó a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT N° 30-70932074-9), por la suma de pesos un mil ochenta y un millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos (\$1.081.682.892.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, oportunamente aprobados.

Que el 20 de febrero de 2025 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 1.7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2024 que el plazo de ejecución de la obra sería de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. Asimismo, el 10 de marzo del año 2025 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjuntos 24017/25 y 35331/25 del TAE A-01-00027270-8/2024).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó la convalidación de la ampliación del plazo de obra por sesenta (60) días corridos, y al mismo tiempo la aprobación del plan de trabajo (v. Adjunto 31732/26) y la curva de inversión (v. Adjunto 30474/26) presentados por el contratista en línea con la ampliación solicitada, todo ello de acuerdo a lo oportunamente aprobado por la Dirección Técnica de Obras mediante la Orden de Servicio N° 9 (v. Adjunto 30465/26) respecto de la obra de “Readecuación Integral de la Instalación Termomecánica del Edificio sito en la calle Libertad 1042 de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires” (v. Nota DIR DGOYSG 24/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que por lo expuesto, y según lo actuado e informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, resulta oportuno convalidar la ampliación del plazo de la obra básica denominada “Readecuación Integral de la Instalación Termomecánica del Edificio sito en la calle Libertad 1042 de la C.A.B.A.” correspondiente a la Licitación Pública N° 2/2024, por sesenta (60) días corridos, y en consecuencia aprobar el plan de trabajos (v. Adjunto 31732/26) y la curva de inversión (v. Adjunto 30474/26) adecuados a dicha modificación.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 14756/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 6.246 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 128/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convalidase la ampliación del plazo de la obra básica denominada “Readecuación Integral de la Instalación Termomecánica del Edificio sito en la calle Libertad 1042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente a la Licitación Pública N° 2/2024, por sesenta (60) días corridos, junto con la aprobación del plan de trabajos (v. Adjunto 31732/26) y la curva de inversión (v. Adjunto 30474/26) adecuados a dicha modificación.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

-Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

